

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
Rad. 1100131-10-027-2020-00174-00

Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 03 de junio 2022 (c. digital 35) y para atender la orden del *a quem*, proceda secretaría a oficiar a la empresa SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE SI18-NORTE S.A.S a fin de informar la orden de descuento de la cuota alimentaria a favor de la señora GILMA MARENTES DÍAZ, en suma equivalente al 20% de la totalidad de los ingresos que por cualquier concepto perciba el señor JOSÉ ARIEL GALLEGO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía 79.158.494 como empleado de la citada compañía, sumas que deberán ser descontadas mensualmente por el pagador o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y puestos a disposición de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No.110012033027 del Banco Agrario, con referencia a este proceso y a nombre de la señora GILMA MARENTES DÍAZ identificada con c.c. 51.720.272 o a cuenta bancaria cuyos datos deberá aportar la demandante. OFÍCIESE.

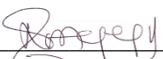
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 122 FECHA 02-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria